



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE ABRIL DE 2013.-

En Hellín, a **veintinueve de abril de dos mil trece**, siendo las once horas, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. reseñados, al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA**, en primera convocatoria, por el **AYUNTAMIENTO PLENO**, adoptándose los siguientes acuerdos:

ACTA.-

ASISTENTES:

D. MANUEL MINGUEZ GARCIA
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA
D. JESUS TEBAR ORTEGA
D^a. IRENE MORENO FELIPE
D. ALEJANDRO FAJARDO MINGUEZ
D^a. MARTA PEREZ VILLANUEVA
D. ANTONIO MORENO CAMPILLO
D^a. JUANA SORIO MARTINEZ
D^a. COVADONGA LOPEZ GARCIA
D. AMADOR CASADO VILLENA
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
D. RAMÓN LARA SÁNCHEZ
D^a. M^a. ANGELES DÍAZ TOLEDO
D^a. M^a. MERCEDES GARCÍA MARTÍNEZ
D. JOSE PEREZ MARTINEZ
D^a. FABIOLA JIMENEZ REQUENA
D. ADNAN HENIC CEHIC
D. EDUARDO MONDEJAR GOMEZ
D. FCO. JAVIER MORCILLO CLAVIJO
D. JUAN CARLOS MARIN FERNANDEZ

ALCALDE-PRESIDENTE
PRIMER TTE. ALCALDE
SEGUNDO TTE. ALCALDE
TERCERA TTE. ALCALDE
CUARTO TTE. ALCALDE
QUINTA TTE. ALCALDE
SEXTO TTE. ALCALDE
SEPTIMA TTE. ALCALDE
CONCEJAL
CONCEJAL

SE EXCUSA:

D^a. ARACELI CORCHANO RUIZ

CONCEJAL

SECRETARIA ACCTAL.:
INTERVENTOR
FERNANDEZ

D. JUAN CARLOS GARCIA GARCIA
D. ALEJANDRO RODRIGUEZ

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO
GCIA.

D. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.



Leídas las Actas de la sesiones anteriores, Pleno Ordinario de fecha 25 de Marzo de 2013 y Pleno Extraordinario y Urgente de fecha 19 de Abril de 2013, por unanimidad de Sres. asistentes, se acuerda su aprobación.

2. CUARTO EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2013.

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal de Economía y Cuentas, sobre tramitación del Cuarto Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, para su imputación al presupuesto para 2013, así como del informe emitido por la Intervención Municipal, en el que se indica lo siguiente:

“En relación con las facturas sin crédito de ejercicios anteriores y de conformidad con los artículos 214 y 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite la siguiente

NOTA DE REPARO

1º.- Que las obligaciones pendientes de aprobación de ejercicios anteriores ascienden a 136.255,12 €, de acuerdo con la siguiente relación:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
9200 220.010	Wolkers Kluwer España S.A.	Suscripción 11/11 a 10/12 Web Tráfico	542,80 €
1710 221.130	Hellín Ganadera C.B.	Alimento animales	61,88 €
1620 467.000	Consorcio. Prov. M. Ambiente	Primer y Segundo Trimestre 2010	135.575,77 €
9200 224.000	MGS Seguros	Seguro de Accidentes Colectivo	74,67 €
		TOTAL:	136.255,12 €

Dichas obligaciones deberían haberse comprometido en su día con todos los requisitos legales que establece la legislación vigente, en especial, los requisitos esenciales de existencia de crédito y fiscalización previa, por lo que sería de aplicación lo establecido respecto de los actos nulos, el artículo 173.5, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que reitera el artículo 25.2 del Real Decreto 500/1990.

La necesidad del reconocimiento deriva de que no se comprometió debidamente el gasto y que cuando fue a imputarse al presupuesto no existía crédito para ello, por lo que ha de realizarse un procedimiento especial para reconocer unas obligaciones para las que no se siguió el procedimiento de gasto adecuado. Las mencionadas facturas proceden de obras ejecutadas, suministros realizados y servicios efectivamente prestados al Ayuntamiento.

2º.- Sin embargo ha de procederse al reconocimiento de las obligaciones municipales y con el fin de preservar los derechos subjetivos de los proveedores, en tanto que obraron de buena fe, confiados en la apariencia de legalidad de la actuación municipal, que establece en el art. 4.1.e) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

Las facturas indicadas se convierten así en obligaciones derivadas de compromisos de gastos que no han sido legalmente adquiridas, por lo que en



aplicación del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, habrá de ser el Ayuntamiento Pleno el órgano competente para su reconocimiento.

3º.- Que dichas obligaciones pueden imputarse a los créditos del estado de gastos del vigente presupuesto para 2013.

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Moreno Felipe, Sra. Pérez Villanueva, Sr. Casado Villena, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez, Sra. López García y Sra. Sorio Martínez, y la abstención del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sr. Lara Sánchez, Sr. Mondéjar Gómez, Sra. García Martínez, Sra. Díaz Toledo, Sra. Jiménez Requena, Sr. Henic Cehic y Sr. Perez Martinez, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda aprobar el Cuarto Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, para su imputación al presupuesto para 2013, cuyo importe total asciende a 136.255,12 €, de acuerdo con la siguiente relación:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
9200 220.010	Wolkers Kluwer España S.A.	Suscripción 11/11 a 10/12 Web Tráfico	542,80 €
1710 221.130	Hellín Ganadera C.B.	Alimento animales	61,88 €
1620 467.000	Consortio. Prov. M. Ambiente	Primer y Segundo Trimestre 2010	135.575,77 €
9200 224.000	MGS Seguros	Seguro de Accidentes Colectivo	74,67 €
		TOTAL:	136.255,12 €

3. PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE PARTE DE LA PARCELA 43 DEL POLÍGONO 44 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE HELLÍN CON DESTINO A CAMPO DE TIRO.

Se da cuenta del Pliego de Cláusulas económico-administrativas particulares para el arrendamiento de parte de la Parcela 43 del Polígono 44 del Catastro de Rústica de Hellín con destino a Campo de Tiro, del que se destaca, entre otros, lo siguiente: La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el procedimiento abierto, a la oferta económicamente más ventajosa. El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 1.234,83 € anuales, más IVA, que podrá ser mejorado al alza. Éste será incrementado anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC fijado por el Instituto Nacional de Estadística. La duración se fija en diez años con carácter improrrogable, por tanto el Órgano de Contratación será el Ayuntamiento Pleno. No se establece garantía provisional y la definitiva es por importe de 600 €, excluido el IVA.

En el expediente constan tanto el informe jurídico favorable de Secretaria General, como el de fiscalización de la Intervención Municipal.

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Moreno Felipe, Sra. Pérez Villanueva, Sr. Casado Villena, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez, Sra. López García y Sra. Sorio Martínez, y la abstención del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sr. Lara Sánchez, Sr. Mondéjar Gómez, Sra. García Martínez, Sra. Díaz



Toledo, Sra. Jiménez Requena, Sr. Henic Cehic y Sr. Perez Martinez, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas económico-administrativas particulares para el arrendamiento de parte de la Parcela 43 del Polígono 44 del Catastro de Rústica del T. M. de Hellín, con destino a Campo de Tiro, y que sigan los demás trámites legales hasta su adjudicación.

4. CONCESIÓN USO PRIVATIVO VÍA PÚBLICA MEDIANTE INSTALACIÓN DE QUIOSCO EN C/GRAN VÍA ESQUINA C/LOPE DE VEGA.

Se da cuenta del Acta de Apertura de ofertas, de fecha 7 de marzo de 2013, para la concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de quiosco en C/Gran Vía esquina C/Lope de Vega, en la que se indica que se han presentado cuatro ofertas, proponiéndose la adjudicación de la concesión indicada anteriormente a D. DGM, con un canon anual de 1.560,00 €, más IVA, por haber obtenido la máxima puntuación.

Por Resolución de la Alcaldía Núm. 552, de fecha 12/03/2013, se aprueba la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, quedando en primer lugar D. DGM y se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente en que reciba el requerimiento, presente la documentación que se le solicita, en caso contrario se entenderá que ha retirado su oferta.

Por Secretaria General se informa que el Sr. GM ha aportado los documentos requeridos, faltando la declaración censal cuya copia deberá aportar cuando vaya a iniciar la actividad.

Por parte de Intervención se ha emitido informe de fiscalización favorable.

A la vista de la cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda aprobar la concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de quiosco en C/Gran Vía esquina C/Lope de Vega a D. DGM, por un canon anual de 1.560,00 €uros, más IVA, y por un plazo de 10 años improrrogable.

5. RENUNCIA CONTRATOS APROVECHAMIENTO FORESTAL DE CAZA EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE PROPIOS.

Se da cuenta del escrito presentado por D. JPR, actuando en calidad de Presidente de la Agrupación de Cazadores de Hellín, por el que solicita la rescisión de dos contratos de aprovechamiento forestal de caza en Montes de Utilidad Pública y de Propios, así como a la condonación de las deudas existentes.

Secretaria General, con fecha 18/04/2013, informa que por acuerdo plenario de fecha 25/08/2008 se efectuó la adjudicación provisional de ambos contratos y por Resolución de la Alcaldía Núm. 2.413, de fecha 3/10/2008, se adjudicó definitivamente el contrato de aprovechamiento forestal en montes de propios por el precio de 1.330,52 € anuales y por plazo de cinco años desde la firma del contrato que tuvo lugar el día 7/11/2008.

Igualmente, por Resolución de la Alcaldía Núm. 2.414, de fecha 3/10/2008, se adjudicó definitivamente el contrato de aprovechamiento forestal en montes de utilidad pública por el precio de 12.440,34 € anuales y por plazo de cinco años desde la firma del contrato que tuvo lugar el día 7/11/2008.



La Agrupación de Cazadores constituyó las garantías definitivas por importe de 66,53 €, excluido IVA y 622,02 €, excluido IVA para responder del cumplimiento del contrato en montes de propios y en monte de utilidad pública, respectivamente.

La Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en su artículo 206, no contempla la renuncia como causa de resolución de los contratos por lo que puede equipararse a un incumplimiento del mismo y procede la incautación de las garantías definitivas constituidas.

El informe de Intervención, una vez motivado, llega a las siguientes conclusiones:

1. La presente solicitud supone un incumplimiento de la cláusula segunda de sendos contratos administrativos; por lo que procede la incautación de las fianzas constituidas.
2. Será de aplicación lo establecido en el art. 101 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, respecto al destino de las posibles obras, instalaciones que pudieran recaer sobre el dominio público, debiendo entregarse libre de cargas a esta administración.
3. Dado que la solicitud de renuncia es del 11/04/2013, será necesario liquidar por el importe correspondiente al periodo desde 08/11/2012, hasta fin de la autorización administrativa.

A la vista de las cuales, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Moreno Felipe, Sra. Pérez Villanueva, Sr. Casado Villena, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez, Sra. López García y Sra. Sorio Martínez, y la abstención del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sr. Lara Sánchez, Sr. Mondéjar Gómez, Sra. García Martínez, Sra. Díaz Toledo, Sra. Jiménez Requena, Sr. Henic Cehic y Sr. Perez Martinez, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda aprobar la resolución de los dos contratos de aprovechamiento forestal de caza en Montes de Utilidad Pública y de Propios firmados con la Agrupación de Cazadores de Hellín, proceder a la incautación de las garantías definitivas constituidas y exigir el abono de la liquidación correspondiente al periodo desde 08/11/2012 hasta el fin de la autorización administrativa.

6. RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA ENTIDAD LOCAL DEL EJERCICIO 2012.

Se da cuenta de la Providencia de Alcaldía en la que se indica que: "Finalizado el periodo de tiempo comprendido entre el 1/01/2012 y el 31/12/2012, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, **DISPONGO**

PRIMERO.- Que se proceda a la rectificación del Inventario de los bienes y derechos pertenecientes a esta Entidad Local, formalizado con fecha 31/12/2011 y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 23/07/2012, consignándose las oportunas alteraciones producidas durante el ejercicio 2012, tanto en aumentos como en bajas, determinando el patrimonio líquido a 31 de Diciembre de 2012.

SEGUNDA.- Que por el Secretario de la Corporación se emita informe sobre el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable ".

En base a lo anterior Secretaría emite el siguiente informe: " Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 18/4/2013 se solicitó informe por esta Secretaría del



Inventario de bienes y derechos cualesquiera que sea su naturaleza pertenecientes a esta Entidad Municipal.

En cumplimiento de esto, tiene a bien formular el siguiente

INFORME

Primero.- La legislación aplicable viene determinada por:

- Artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio,
- Artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Segundo.- La rectificación del Inventario se verificará anualmente, reflejándose las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

Tercero.- El Inventario será autorizado por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente. La aprobación de la rectificación corresponde al Pleno de la Corporación debiendo remitirse una copia a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta.- La última rectificación del Inventario fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 23/07/2012

Quinta.- Durante el ejercicio 2012, periodo comprendido entre 01/01/2012 al 31/12/2012 se han producido las siguientes modificaciones:

	BAJAS	ALTAS
I. Inmuebles		166,78
II. Derechos Reales		
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico		
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación		
V. Vehículos	3.100	
VI. Semovientes		
VII. Muebles no comprendidos en los anteriores		64.413,49
VIII. Bienes y Derechos Revertibles		17.153,92

Incorporadas las rectificaciones oportunas el Inventario de la Corporación queda configurado de la siguiente manera:

EXISTENCIAS PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD LOCAL DE HELLÍN				
	SITUACION A 1/1/2012	SITUACIÓN A 31/12/2012		
		ALTAS	BAJAS	TOTAL
I. Inmuebles	64.905.412,06	166,78		64.905.578,84
II. Derechos Reales				
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	901,52			901,52
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	8,75			8,75
V. Vehículos	1.025.258,47		3.100	1.022.158,47



VI. Semovientes				
VII. Muebles no comprendidos en los anteriores	6.119.702,19	64.413,49		6.184.115,68
VIII. Bienes y Derechos Revertibles.		17.153,92		17.153,92
Importe total del Inventario rectificado al 31/12/2011	72.051.282,99			72.129.917,18

Por todo ello, se propone a la Corporación la aprobación de las rectificaciones de Inventario según se indica en este informe; no obstante, la Corporación acordara lo que estime oportuno”.

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda aprobar la rectificación del Inventario de los bienes y derechos pertenecientes a esta Entidad Local, formalizado con fecha 31/12/2011.

7. CREACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE DEMANDANTES DE EMPLEO JUVENIL.

Se da cuenta de la solicitud de la Concejalía de Juventud para la puesta en funcionamiento de una base de datos para demandantes de empleo juvenil.

Por Secretaría General se informa lo siguiente:

1. La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal; y su Reglamento de Desarrollo, Real Decreto 1720/2007, tienen por objeto regular todos los datos de carácter personal registrados en soporte físico y de uso por los sectores público y privado.
2. A tal fin, en dicha normativa, se regula la creación, modificación y supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, que deberá hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en B.O.E. o Diario Oficial correspondiente, de conformidad con los arts. 20.1 de la Ley y 52 del Reglamento.
3. De acuerdo con lo solicitado por la Concejalía de Juventud, se crea el fichero público de datos de carácter personal, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
4. El acuerdo adoptado deberá ser publicado en el BOP y notificado a la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de 30 días desde dicha publicación a fin de su inscripción en el Registro General de Protección de Datos tal y como exige el artículo 55 del Reglamento.

A la vista de la cual, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad, Bienestar Social, Familia, Mayores, Juventud e Igualdad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda:

Primero.- Crear el siguiente fichero público de datos de carácter personal, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y con las características siguientes:

Fichero: PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL.

1.Órgano responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE HELLÍN.



- 2. Vías de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Excmo. Ayuntamiento de Hellín, Calle Rabal, 1. 02400-Hellín. (Albacete), Teléfono: 967 5420 29 00, correo electrónico: juventud@hellin.es
- 3. Encargado del tratamiento:** Ninguno
- 4. Identificación y Finalidad del fichero:**
- a. Nombre del Fichero o Tratamiento: PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL.
- b. Finalidad y usos previstos:** **Archivo de los datos personales de usuarios del Programa de Empleo Juvenil, necesarios para la prestación del servicio y para la gestión interna.**
- c. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo
- 5. Origen y Procedencia de los datos:**
- a. Origen: El propio interesado o su representante legal.
- b. Colectivos o Categorías de Interesados: Empresas, Ciudadanos y residentes.
- 6. Tipos de Datos, Estructura y Organización del Fichero:**
- a. Datos especialmente protegidos: Ninguno
- b. Datos relativos a la comisión de infracciones: Ninguno
- c. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF/NIE, Nombre y Apellidos, Fecha de nacimiento, Dirección, Teléfono fijo y móvil, Correo electrónico
- d. Otros tipos de Datos:**
- Características Personales: Sexo, edad, Discapacidad, grado de minusvalía
 - Circunstancias Sociales: Desempleado
 - Académicos y Profesionales: estudios finalizados, experiencia laboral, carnet de conducir.
 - **Detalles de empleo: Disponibilidad horaria.**
 - Información Comercial: Ninguno.
 - Económicos, Financieros y de Seguros: Ninguno
 - **Transacciones de Bienes y Servicios: Ninguno.**
- e. Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.
- 7. Medidas de Seguridad:** Nivel Medio.
- 8. Cesión o comunicación de datos:** Empresas interesadas.
- 9. Transferencias internacionales:** Ninguno

Segundo.- Publicar en el BOP y notificar a la Agencia de Protección de Datos en el plazo de 30 días desde dicha publicación, a fin de su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, tal y como exige el artículo 26 de la Ley y 55 del Reglamento.

ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

8. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados con número 701 al 1054, desde 20/03/2013 al 24/04/2013.

9. DAR CUENTA DE INFORME TRIMESTRAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO LEY DE MOROSIDAD, PRIMER TRIMESTRE 2013.

Se da cuenta del informe emitido por la Tesorería Municipal, referente al cumplimiento de plazos de pago de la Ley de Morosidad y correspondientes al Primer Trimestre de 2013, que dice lo siguiente:



“ De conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

Así, según establece el art. 200.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago, previstos en el art. 200.4 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, que se adaptará a los siguientes periodos:

- Anterior a la entrada en vigor de la Ley 15/2010, dentro de los sesenta días.
- Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010, dentro de los cincuenta y cinco días.

SEGUNDO. Se acompaña informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones e intereses de demora liquidados en el trimestre, las obligaciones pendientes de pago a la terminación del trimestre y las facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro sin tramitar los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de ello, este Tesorero emite el siguiente,



INFORME

1.- Correspondiente al periodo del primer trimestre del 2013, según se desprende de los datos contabilizados a fecha 30 de marzo de 2013.

a) Pagos realizados en el Trimestre.

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio Pago	Periodo medio pago excedido	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal		Fuera periodo legal	
			pago	Importe total	pago	Importe total
			nº de pagos	Importe total	nº de pagos	Importe total
Gtos. En Bienes Corrientes y Servicios						
20 Arrendamientos y Canones	411,40	739,78	2	285,76	6	301,96
21 Reparación, Mtº y conservación	154,32	143,08	14	6.121,13	167	30.324,92
22 Material, Suministro y Otros	180,23	142,41	31	9.227,83	313	765.440,70
23 Indemnización por razón del servicio						
24 Gasto de Publicaciones						
26 Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro						
27 Gastos imprevistos y funciones no clasificadas						
2 Sin desagregar						
Inversiones reales						
Aplicados a Presupuesto (Capitulo 6)	121,51	81,98	1	570,00	48	163.678,85
Pendientes de aplicar a Presupuesto						
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales						
Aplicados a Presupuesto						
Pendientes de aplicar a Presupuesto						
Sin desagregar						
Aplicados a Presupuesto						
Pendientes de aplicar a Presupuesto						
Total			48	16.204,72	534	959.746,43

b) Intereses de demora pagados en el periodo.

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora Pagados en el periodo	
	nº de pagos	Importe total
Gtos. Corrientes en Bienes y Servicios	0	0
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		
Sin desagregar		
Total	0	0

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo Medio del Pte. Pago	Periodo medio del Pte. Pago excedido	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro periodo legal		Fuera periodo legal	
			pago	Importe total	pago	Importe total
			nº de pagos	Importe total	nº de pagos	Importe total
Gtos. En Bienes Corrientes y Servicios						
20 Arredamientos y Canones	106,02	450,75	1	40.531,71	44	9.378,10
21 Reparación, Mtº y conservación	384,03	368,78	28	9.158,08	436	124.765,60
22 Material, Suministro y Otros	226,35	199,56	62	125.368,38	816	2.104.729,30
23 Indemnización por razón del servicio						
24 Gasto de Publicaciones						



26	Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro					
27	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas					
2	Sin desagregar					
	Inversiones reales					
	Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	163,11	217,91	21	97.621,69	208 153.994,44
	Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
	Aplicados a Presupuesto					
	Sin desagregar					
8	Aplicados a Presupuesto	186,67	146,67	0	0,00	4 59.605,43
	Total			112	272.679,86	1.5082.452.472,87

- d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

	Facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en el registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5,4 Ley 15/2010)	Periodo medio de operaciones pendientes de Reconocimiento	Pendientes de reconocimiento obligación	
			numero	Importe total
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	261,04	212	909.074,45
6	Inversiones reales	366,35	6	1.944,38
8	Sin desagregar			
	Total		218	911.018,83

10. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2010, PRORROGADO AL EJERCICIO 2012.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía Núm. 1015 de fecha 19 de abril de 2013, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto de 2010 prorrogado al ejercicio 2012 y que dice lo siguiente:

Visto el informe del Sr. Interventor, en el que manifiesta que:

Vista la documentación relativa a la liquidación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete), del ejercicio 2012, este funcionario, en aplicación del artículo 214 del T.R.L.R.H.L. tiene a bien emitir el siguiente

1.- ANTECEDENTES:

La liquidación del presupuesto pone de manifiesto:

1. Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

2. Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.



Como consecuencia de la liquidación del presupuesto se determinan:

1. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
2. El resultado presupuestario del ejercicio.
3. Los remanentes de crédito.
4. El remanente de tesorería.

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

De acuerdo con el Título IV, Capítulo I, Sección 3ª, Artículos 191 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., y del Capítulo III, Sección 3ª del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ha procedido por parte de esta intervención al examen de la liquidación del presupuesto del año 2012.

En dicha liquidación se pone de manifiesto las magnitudes básicas necesarias para la elaboración de la misma de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 191 y ss del TRLRHL y 89 y ss del R.D. 500/1990.

Del cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria correspondiente a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, General de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Ahorro Neto, se calcula según los criterios establecidos por el artículo 53.1 pfº 2º TRLRHL.

Corresponderá al presidente de la Entidad local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del presupuesto de la Entidad local. (Art. 191.3 T.R.L.R.H.L. y 21 L.R.B.R.L. en su redacción dada por la ley 11/1999 de 11 de Abril).

De la liquidación del presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. (Artículo 193.4, T.R.L.R.H.L.). (Artículo 191.3, T.R.L.R.H.L. y 90 del R.D. 500/1990).

El Excmo. Ayuntamiento de Hellín, remitirá copia de la liquidación de su presupuesto, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine. (Artículo 193.5, T.R.L.R.H.L. y 91 del R.D. 500/1990).

3.- RESULTADOS.

Vista la documentación resultante de la liquidación del presupuesto municipal para el ejercicio 2012, se presentan las siguientes conclusiones:

Primera: Se ha obtenido el siguiente grado de ejecución por capítulos:



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Ejercicio 2012

ANEXO I

Fecha: 31/12/2012
Hora: 20:40:37
Página: 1

Capítulo	Descripción	Presupuestos Presupuestarios		Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos meses	Recaudación por el Estado	Derechos pendientes de pago al 31 de Diciembre	Exceso/Defecto por el Estado	
		Iniciales	Modificaciones								Definitivas
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.221.000,00 €	0,00 €	6.833.575,72 €	73.325,61 €	50.786,19 €	6.709.483,92 €	6.041.076,65 €	668.407,07 €	-488.483,92 €	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.256.500,00 €	0,00 €	1.256.500,00 €	20.554,81 €	0,00 €	219.038,41 €	212.080,55 €	7.002,46 €	1.037.416,59 €	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	3.423.898,70 €	310.989,91 €	3.734.888,61 €	472.387,41 €	0,00 €	4.589.571,81 €	2.333.249,79 €	2.235.322,05 €	-834.983,20 €	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.639.899,83 €	1.323.179,66 €	8.963.079,49 €	287.024,68 €	0,00 €	7.627.938,32 €	6.374.617,18 €	1.253.321,14 €	1.335.141,17 €	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	362.108,79 €	0,00 €	362.108,79 €	21,86 €	0,00 €	277.938,11 €	181.853,42 €	95.544,89 €	84.710,68 €	
6	EVUJACION DE INVERSIONES	0,00 €	17.722,28 €	17.722,28 €	0,00 €	0,00 €	3.100,00 €	3.100,00 €	0,00 €	14.622,28 €	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.572,03 €	953.571,00 €	979.143,03 €	872.719,28 €	0,00 €	866.955,09 €	487.630,55 €	379.324,54 €	112.187,94 €	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00 €	3.465.925,41 €	3.467.925,41 €	6.200,00 €	0,00 €	6.200,00 €	1.806,00 €	4.394,00 €	3.461.725,41 €	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	1.930.534,40 €	1.930.534,40 €	14.674.330,19 €	0,00 €	14.674.330,19 €	14.674.330,19 €	0,00 €	-12.743.795,79 €	
TOTAL		18.940.879,35 €	7.991.922,66 €	26.932.802,01 €	35.863.906,58 €	859.078,54 €	50.766,19 €	34.954.050,85 €	30.309.744,90 €	4.644.315,95 €	-8.021.459,84 €

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN
Ejercicio 2012

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Capítulo	DESCRIPCIÓN	CREDITOS PRESUPUESTARIOS		SISTEMAS COMPROMISOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		Iniciales	Modificaciones					
Capítulo: 1	GASTOS DE PERSONAL	8.377.595,89 €	460.920,29 €	8.838.516,98 €	8.023.218,28 €	7.121.627,96 €	1.477.488,89 €	986.419,37 €
Capítulo: 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.283.220,50 €	2.250.842,19 €	7.534.062,69 €	7.177.846,57 €	4.316.489,05 €	2.861.347,51 €	358.216,12 €
Capítulo: 3	GASTOS FINANCIEROS	571.992,50 €	416.593,30 €	988.585,80 €	904.959,03 €	883.590,27 €	21.988,76 €	83.626,77 €
Capítulo: 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	484.214,53 €	115.554,68 €	599.769,21 €	579.860,12 €	388.305,50 €	211.554,62 €	18.909,09 €
Capítulo: 5	INVERSIONES REALES	9.300,00 €	4.359.793,39 €	4.369.093,39 €	2.652.405,35 €	1.245.386,12 €	772.773,71 €	3.123.507,27 €
Capítulo: 6	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	300.291,74 €	300.291,74 €	17.277,80 €	0,00 €	8.122,32 €	292.169,42 €
Capítulo: 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	75.689,77 €	75.709,77 €	73.442,31 €	13.835,88 €	59.605,43 €	2.257,46 €
Capítulo: 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	12.229,30 €	12.229,30 €	3.576.519,98 €	3.576.519,98 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo: 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	7.991.922,66 €	7.991.922,66 €	23.015.528,42 €	21.455.430,04 €	17.553.150,34 €	4.347.115,50 €
TOTAL		18.940.879,35 €	7.991.922,66 €	26.932.802,01 €	23.015.528,42 €	21.455.430,04 €	17.553.150,34 €	4.347.115,50 €

Para analizar el grado de ejecución del presupuesto, es necesario detraer el efecto distorsionador sobre el presupuesto corriente de la operación financiera suscrita en virtud del RDL 4/2012, por importe de 14.674.330,19 €, contabilizada en el capítulo IX del presupuesto de ingresos, y su correspondiente reflejo en el presupuesto de gastos por importe de 1.922.935,29 €, que figuran en la partida 9200/221991.

De estos resultados puestos de manifiesto en el anexo 1, se desprende que el presupuesto de ingresos se ha ejecutado en un 75,29 % y el de gastos en un 74,24 %,



lo que significa una diferencia del 1,05 % de superávit en ejecución del presupuesto 2012.

De los resultados anteriores cabe matizar:

1. Carece de significado el porcentaje de ejecución del capítulo 6 del estado de ingresos, en aplicación del principio de importancia relativa.
2. La incorporación de remanentes de crédito de ejercicios anteriores, se manifiestan en el capítulo 8 del estado de ingresos, por lo que desvirtúa el ratio de ejecución del mismo, ya que son recursos de ejercicios anteriores (recursos financieros) y no son fuente de reconocimiento de derechos en el ejercicio corriente (recursos presupuestarios).

Si bien, lo que interesa ver, es en qué medida los recursos corrientes han sido suficientes para financiar los gastos corrientes del ejercicio, y además han supuesto fuente de financiación para gastos de capital; a tal efecto se verifica una suficiencia de recursos corrientes por importe de 2.716.010,23 €.

+ *Derechos Reconocidos Netos por Ingresos Corrientes*: 19.403.475,57 €
- *Ajustes MINHAP**: 2.078.638,30 €
- *Obligaciones Reconocidas Netas por Gastos Corrientes*: 14.608.827,04 €
(* *Recursos no ordinarios y afectados*)

Segunda: El **resultado presupuestario ajustado**, tiene un saldo positivo de 12.396.886,03 €, con el siguiente detalle:

	IMPORTES		
1. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	34.954.060,85		
2. OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	21.435.430,04		
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO.			13.518.630,81
4. DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION		-1.686.872,81	
5. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION		+565.128,03	
6. GTS. FINANC. CON REMANEN. LIQ. TESORERIA		0,00	
7. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			12.396.886,03

Necesariamente a efectos de analizar la consistencia de este resultado, siendo éste una "magnitud fondo", resulta conveniente detraer sobre el resultado presupuestario el efecto distorsionador de la operación financiera suscrita en virtud del RDL 4/2012, por importe de 14.674.330,19 €, contabilizada en el capítulo IX del presupuesto de ingresos, y su correspondiente reflejo en el presupuesto de gastos por importe de 1.922.935,29 €, que figuran en la partida 9200/221991. Por lo tanto, la consistencia de este resultado, haciendo el oportuno ajuste, daría un resultado negativo por importe de 354.308,87 €.

Tercera: En aplicación del artículo 53 del TRLRHL, en índice de endeudamiento, queda definido, como el porcentaje que suponen las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, sobre los ingresos corrientes resultantes de la última liquidación. Para el



cálculo de esta magnitud se tendrá en cuenta el importe de los créditos que avale el ayuntamiento a terceros.

El ratio de endeudamiento, asciende al 178,12 % de los recursos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2012, superando, por tanto, el límite del 75 % propuesto por la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

+ Derechos Reconocidos Netos por Ingresos Corrientes:	19.403.475,57 €
- Ajustes MINHAP*:	2.078.638,30 €
DRN corrientes a efectos del Cálculo:	17.424.837,27 €
Deuda Viva a L/P a 31/12/2012:	31.038.119,55 €
Deuda Viva a c/p a 31/12/2012:	0,00 €
Operación Proyectada 2012:	0,00 €

(*) Recursos no ordinarios y afectados

Cuarta: A efectos del artículo 53 del TRLRHL, se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

Se considera ahorro neto en los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo los resultados corrientes del ejercicio y, en las sociedades mercantiles locales, los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, en ambos casos, y minorados en una anualidad teórica de amortización, tal y como se define en el párrafo anterior, igualmente en ambos casos.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.

No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

Si el objeto de la actividad del organismo autónomo o sociedad mercantil local, es la construcción de viviendas, el cálculo del ahorro neto se obtendrá tomando la media de los dos últimos ejercicios.

Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil. Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente.

El Ahorro Neto con los datos existentes a 31/12/2012 y conforme a lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tiene el siguiente detalle:



CUADRO 1

ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE (€)	FECHA VTO.	SALDO VIVO LEGAL(€)	PLAZO RESIDUAL (años)	TIPO NORMALIZADO (*)	ANUALIDAD TEÓRICA
CCM 002179.8	4.814.780,08	2014	601.847,44	2	2,42%	308.639,88
CCM 002684.7	1.021.720,58	2013	44.422,87	1	2,42%	45.497,90
CCM 002947.8	973.639,60	2013	92.487,20	1	2,42%	94.726,07
CCM 003127.6	1.700.000,00	2014	241.405,22	2	2,42%	123.768,72
CCM 003547.5	2.183.984,83	2016	716.177,09	4	2,42%	188.030,16
BANKIA	841.416,95	2017	346.972,88	5	2,42%	73.747,32
BCL	1.000.000,00	2019	541.666,65	7	2,42%	84.197,76
CCM 005156.3	1.900.000,00	2020	1.397.058,76	8	2,42%	192.257,28
CCM 006577.9	4.500.000,00	2027	3.970.588,24	15	2,42%	315.914,16
BANKIA	4.000.000,00	2015	3.073.936,96	3	2,42%	1.063.322,40
BBVA	4.500.000,00	2015	3.143.980,00	3	2,42%	1.087.551,72
RDL 4/2012	14.714.814,74	2022	14.714.814,74	10	2,42%	1.658.181,00
PTE. 2008	588.624,65	2016	353.174,81	4	2,42%	92.724,72
PTE. 2009	1.393.780,64	2017	1.115.024,48	5	2,42%	236.993,16
REINDUS 09	164.136,42	2019	164.136,42	7	2,42%	25.513,68
REINDUS 10	428.750,00	2020	428.750,00	8	2,42%	59.002,80
TOTAL	44.725.749,44		30.946.443,76			5.650.068,73

+ Derechos Reconocidos Netos por Ingresos Corrientes:	19.403.475,57 €
- Ajustes MINHAP*:	2.078.638,30 €
DRN corrientes a efectos del Cálculo:	17.424.837,27 €
Obligaciones Reconocidas 2012 (capítulos I, II, IV):	15.626.803,13 €
O.R. Financiadas con RLT (capítulos I, II, IV)=	0,00 €
Anualidad Teórica de Amortización capital vivo a 31/12/2013	5.650.680,73 €
Anualidad Teórica Amortización Operación Proyectada:	0,00 €

Ahorro Neto = - 3.912.675,38 €

(*) Se ha utilizado un tipo de interés común Euribor a 12 meses, publicado por el Banco de España el 31 de diciembre de 2012, + un diferencial del 1,50 %

Quinta: El remanente líquido de tesorería, presenta el siguiente detalle:

COMPONENTES	IMPORTE	AÑO
1.(+) Fondos Líquidos		2.662.350,64
2.(+) Derechos Pendientes de Cobro		17.578.966,89
- (+) del Presupuesto corriente	4.644.315,95	
- (+) de Presupuestos cerrados	12.849.598,82	
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	494.959,43	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	409.907,31	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago		5.798.620,86
- (+) del Presupuesto corriente	3.782.279,70	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.210.032,36	



-(+)	de Operaciones No Presupuestarias	811.201,96	
-(-)	pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.893,16	
I.	Remanente de Tesorería total (1+2+3)		14.442.696,67
II.	SalDOS de dudoso cobro		9.765.814,36
III.	Exceso de financiación afectada		4.641.963,15
IV.	Remanente de Tesorería para gastos generales (I- II- III)		34.919,16

En vista al estado de remanente de tesorería, es necesario aclarar:

1. Se trata de una “magnitud flujo” a corto plazo, por lo tanto, el efecto distorsionador del RDL 4/2012, no afecta de manera temporal y ficticia a esta magnitud, por lo que no resulta necesario realizar una corrección del resultado obtenido. Produciéndose por lo tanto un trasvase de deuda del c/p al L/p.
2. Para el cálculo del saldo de dudoso cobro se han utilizado los criterios fijados en el informe de intervención de 4/04/2013, obteniendo las siguientes conclusiones:

“El importe que se acuerda dotar asciende a la cantidad de 9.925.089,69 €, los cuales han sido calculados según se estipula en el artículo 103.3 del Real Decreto 500/1990 y el artículo 191.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en función de la antigüedad de los derechos pendientes de cobro, su importe, naturaleza de los recursos, recaudación voluntaria y ejecutiva y una vez deducidos en su mayor parte los saldo pendientes por los conceptos de I.B.I. e I.A.E.. Los criterios adoptados varían en función de la naturaleza de los derechos:

	+ 9 años	5 a 9 años	2 a 4 años	1 año
IBI e IAE	100 %	100 %	75 %	50 %
Resto Cap. 1º y 2º, 3º	100 %	35 %	20 %	10 %
4º y Oper. Capital	100 %	10 %	0 %	0 %

Siendo el importe de la dotación por estos derechos de 439.294,36 €.

De otra parte, con carácter individualizado, se estima oportuno en virtud del mencionado principio de prudencia, dotar una provisión por importe de 9.326.520 € correspondiente al derecho reconocido por el Convenio de las Dehesillas.

Por todo ello se propone dotar saldos de dudoso cobro por importe de 9.765.814,36 €, procediéndose por la Intervención a la realización de los apuntes contables correspondientes.”

Se obtiene por tanto un RLT para gastos generales positivo próximo a 0,00, por importe de 34.919,16 €, que en virtud de lo establecido en el art. 32 de la Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberá destinarse a la reducción del endeudamiento neto.

Sexta: en aplicación de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad Financiera, se pone de manifiesto un desequilibrio presupuestario liquidado de 3.263.772,83 €.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTES SEC 95 - LIQUIDACIÓN 2012

* Saldo 413 + pagos Pptes. Aplicación – Importe Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito 2012



Ahora bien, a fecha actual, no consta entrada en este ayuntamiento de la circular de la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y las EELL, del Ministerio de Economía y Hacienda, que describa el cuadro macroeconómico para poder aplicar la ley de Estabilidad Presupuestaria a la liquidación del ejercicio 2012. Para el ejercicio 2011, se autorizó un déficit del 4,39 % de derechos reconocidos de naturaleza no financiera. Por lo tanto, y con los datos de la presente liquidación, el déficit autorizado para el Excmo. Ayuntamiento de Hellín será de:

Ingresos No Financieros Ajustados : 18.246.892,58 €
Gastos No Financieros Ajustados : 17.432.137,43 €
Déficit autorizado (4,39 %): 801.038,58 €

En base a lo anterior, y en espera de que se comunique oficialmente a este Ayuntamiento el déficit autorizado para el ejercicio 2012, y utilizando el déficit autorizado del ejercicio anterior; he de concluir que la liquidación del presupuesto 2012, manifiesta un cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, según los criterios del marco macroeconómico propuesto, por importe de 1.615.793,67 €.

Lo que implica, que en ejecución del presupuesto 2012, no resulta necesario acudir a financiación ajena para financiar los gastos de naturaleza no financiera (capítulos 1 a 7).

Y por lo tanto, tampoco resulta necesario la realización de un plan de estabilidad presupuestaria en los términos del art. 21 de la LO 2/2012.

He de informar que, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio 2012 queda muy condicionado a la operación financiera suscrita en base al RDL 4/2012, que dio lugar al reconocimiento extrajudicial de deuda correspondiente a ejercicios cerrados, que mejoran por importe de 1.922.935,29 € este indicador.

Séptima: En sesión plenaria de 25 de febrero de 2013, se dio cuenta al pleno municipal el informe de evaluación correspondiente al 4º trimestre de 2012 sobre el cumplimiento del **plan de ajuste** previsto en el RDL 4/2012.

Octava: He de informe sobre la situación de la Fundación Campos de Hellín,

Liquidación Presupuesto 2012			Criterio de Caja (1 y 3)	Criterio devengo Intereses Deuda	Cesión Tributos del Estado	Operaciones Pendientes de Aplicar		Liquidación Ajustada	
Capít.	DRN	ORN	Ingresos	Gastos	Ingresos	Ingresos	Gastos*	Ingresos Ajustados	Gastos Ajustados
1	6.709.483,92	7.869.096,61	-336.022,60					6.373.461,32	7.869.096,61
2	219.083,41	7.177.846,57	-4.039,04				-619.396,97	215.044,37	6.563.342,76
3	4.569.571,81	904.959,03	-1.573.271,82	261.170,53		409.907,31		3.406.207,30	1.166.129,56
4	7.627.938,32	579.860,12			-440.887,59			7.187.050,73	579.860,12
5	277.398,11							277.398,11	
6	3.100,00	1.245.586,12						3.100,00	1.245.586,12
7	487.630,55	8.122,32						487.630,55	8.122,32
TOTAL	20.194.206,12	17.785.470,77	-1.913.333,46	261.170,53	-440.887,59	409.907,31	-619.396,97	18.246.892,58	17.432.137,43
	Superávit no financiero : 2.408.735,35							Superávit no financiero ajustado : 814.755,09	

perteneciente al grupo local de este Ayuntamiento en virtud de la LO 2/2012, ya que esta administración es titular del 66,39 % de las participaciones de la fundación, y



consecuentemente, existe el deber de consolidar las cuentas anuales con esta Fundación, esta labor no se ha realizado por los siguientes motivos:

1. Según tiene conocimiento esta intervención de fondos, durante el ejercicio 2012 la Fundación cesó su actividad.
2. La actividad de la asociación durante el ejercicio 2012 ha sido prácticamente nula, o irrelevante a efectos contables.
3. Esta intervención de fondos no tiene atribuciones formales en esa Fundación.

Por lo que antecede, esta intervención de fondos entiende que es necesario liquidar esa Fundación en los términos de los Estatutos de la misma.

4.- CONCLUSIONES.-

Primera: La presente liquidación del presupuesto se encuentra fuertemente afectada por la operación de financiación excepcional suscrita por el RDL 4/2012, por importe de 14.674.330,19 €, afectando a las “magnitudes fondo” ya que supone sustituir deuda a c/p con proveedores por deuda a L/p con Entidades Financieras. Esto ha dado lugar a:

1. Mejora a corto plazo del porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos corriente.
2. Mejora a corto plazo del resultado presupuestario, ya que incrementa los DRN (capítulo IX) corrientes, sin su correspondiente reflejo en el presupuesto de gastos.
3. Incremento real del índice de endeudamiento a L/p de la entidad, ya que incrementa la deuda con entidades financieras.
4. Empeoramiento real del ahorro neto, porque incrementa la carga financiera sin ser un recurso corriente.
5. Mejora real del Remanente líquido de tesorería para gastos generales, ya que reduce las obligaciones pendientes de pago.
6. Mejora a corto plazo de la estabilidad presupuestaria, ya que al financiar obligaciones pendientes de aplicar el presupuesto de ejercicios cerrados reduce el saldo de la cuenta 413.

Segunda: A la vista de la presente liquidación, cabe concluir:

1. El ratio de endeudamiento, asciende al 178,12 % de los recursos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2012, superando, por tanto, el límite del 75 % propuesto por la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
2. El ahorro neto presenta un saldo negativo, por importe de 3.912.675,38 €, por lo que en aplicación del art. 53 del TRLRHL, el Ayuntamiento de Hellín no goza de autonomía financiera.
3. En cuanto a la estabilidad presupuestaria, si bien se cumple el objetivo para el ejercicio 2012, es necesario mantener el esfuerzo en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria basado en las siguientes premisas:
 - Cumplimiento del plan de ajuste aprobado en sesión plenaria de 24/03/2012.
 - Corrección del saldo de la cuenta 413 “operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” esto es, gastos autorizados sin la preceptiva consignación presupuestaria, que a 31/12/2012 asciende a 1.424.201,27 €.

Tercera: El remanente líquido de tesorería para gastos generales tiene un importe de 34.919,16 €, que en virtud de lo establecido en el art. 32 de la Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberá



destinarse a la reducción del endeudamiento neto.

Es cuanto estimo oportuno informar en atención a la liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, correspondiente al año 2012.

El Sr. Concejal Delegado de Economía ha tenido a bien dictar la siguiente,

RESOLUCION:

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

a) Aprobar el Estado de Liquidación del Presupuesto, integrado por las partes a que se refiere la Regla 76 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

b) Aprobar los estados de Tesorería, de situación y movimientos de Operaciones no presupuestarias y gastos con financiación afectada, como documentos básicos necesarios, junto con la liquidación del Presupuesto, para cuantificar el Remanente de Tesorería independientemente y teniendo en cuenta el criterio de contabilización de derechos y dotación de saldos de dudoso cobro, a propuesta de la Concejalía Delegada de Economía. Igualmente se aprueban los remanentes de créditos resultantes.

c) Declarar la Incorporación definitiva de Remanentes de Créditos por importe de 3.424.532,80 €, siendo el detalle de financiación el siguiente:

- Con cargo a Incorporaciones de Previsiones de Ingreso afectados	123.445,17
- Con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales	34.919,16
- Con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para Gastos con financiación afectada.	3.266.168,47

d) Declarar la anulación de los restantes remanentes de crédito, no incluidos en el apartado anterior.”

Esta Resolución consta de 12 páginas.

Así lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Economía, en Hellín en la fecha que junto al número de Resolución se expresa al principio, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe” .

11.DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2010, PRORROGADO AL EJERCICIO 2012 PARA EL PRESUPUESTO DE 2013.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía Núm. 1030 de fecha 22 de abril de 2013, que dice lo siguiente:

“Al liquidar el último ejercicio presupuestario se ha procedido de conformidad con la normativa vigente, a la anulación de los créditos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en la Base 16ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2013, en concordancia con el art. 182 del Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede la incorporación de determinados remanentes de créditos, por lo que se tramita el expediente número uno de modificación de créditos por incorporación de remanentes de créditos, con carácter definitivo, en el que se introducen las aplicaciones presupuestarias incorporadas en el expediente nº 1 de incorporación provisional, aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 184 de 28 de enero de 2013.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el informe de Intervención.

Tengo a bien dictar la siguiente RESOLUCION:

Aprobar el Expediente definitivo de modificación de créditos por Incorporación de Remanentes de crédito al Presupuesto 2013, con el siguiente detalle:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales destinados a la reducción de endeudamiento en virtud del art. 32 de la Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Aplicación	Denominación	Importe
0110.913010	Amortización Préstamos CCM	34.919,16 €
	Total Apartado B	34.919,16 €

D) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados

D.1) Préstamos

Aplicación	Denominación	Importe
1500.789010	Subvenciones Viviendas V.P.O.	273.200,00 €
1510 600015	Expropiación de Terrenos Calle Paraíso	7.761,39 €
1510 619060	Arreglos Calles. Gran Vía	8.567,83 €
1550 619015	Arreglos Calles	17.260,05 €
1550.619040	Arreglos Varias Calles	12.649,28 €
1640 622000	Construcción Nichos Cementerio	14.335,93 €
1650 619000	Mejora Alumbrado Público	72.881,17 €
2300.622020	Redacción Proyecto Centro Mayores	6.631,37 €
2311.632000	Aportación Obras Centro Atención a la Infancia	3.625,18 €
2410 619050	Obras Escuela Taller	23.106,00 €
2410.622000	Construcción Naves CIES	41.782,62 €
3330 622010	Museo Semana Santa	1.406,82 €
3420.622000	Palacio Municipal De Deportes	125.954,47 €
4220 600000	Adquisición Terrenos Polígono Industrial	240.234,28 €
4220 609010	Polígono Industrial La Fuente	428.750,00 €
4220.622000	Centro Transformación del Polígono	1.438,21 €
	Suman Préstamos	1.279.584,60 €

D.2) Subvenciones.

Aplicación	Denominación	Importe
1550.619015	Arreglos de Calles	13.496,57 €



1640 622000	Construcción Nichos Cementerio	81.236,20 €
2410.619010	Convenio SPEE Z.R.D.	118.609,00 €
2410.622000	Construcción Naves CIES	22.849,14 €
3360.631000	Conservación Pinturas Rupestres Minateda	36.000,00 €
4220.609010	Polígono Industrial La Fuente	7.720,95 €
4220.609010	Polígono Industrial La Fuente	1.000.000,00 €
	Suman Subvenciones	1.279.911,86 €

D.3) Otros con Financiación Afectada.

Aplicación	Denominación	Importe
1320.626000	Adquisición de Equipos Informáticos	6,62 €
1510 600000	Patrimonio Municipal del Suelo	6.768,35 €
1510.600015	Expropiación Terrenos C/ Paraíso	3.686,50 €
1510.789000	Subvenciones Ciudad Antigua	9.155,48 €
1510.830000	Obras por Cuenta de Terceros	2.255,46 €
1550 619040	Arreglos Varias Calles	54.211,19 €
1610.209000	Canon Regulación Agua y Vertidos	33.110,89 €
1650.619010	Conexión Eléctrica Punto Limpio	212,64 €
2311.632000	Aportación Obras Centro Atención a la Infancia.	2.008,23 €
2311.632000	Aportación Obras Centro Atención a la Infancia.	3.216,59 €
2410.619010	Convenio SPEE ZRD.	30.168,33 €
3321.625000	Mobiliario Biblioteca	996,00 €
3321 632000	Adecuación Biblioteca Municipal	0,95 €
4220 609010	Polígono Industrial "La Fuente"	684.319,95 €
	Suman Otros con Financiación Afectada	830.117,18 €
	Total Apartado D	3.389.613,64 €
	SUMA TOTAL:	3.424.532,80 €

2311.632000	Aportación Obras Centro Atención a la Infancia	3.625,18 €
2410 619050	Obras Escuela Taller	23.106,00 €
2410.622000	Construcción Naves CIES	41.782,62 €
3330 622010	Museo Semana Santa	1.406,82 €
3420.622000	Palacio Municipal De Deportes	125.954,47 €
4220 600000	Adquisición Terrenos Polígono Industrial	240.234,28 €
4220 609010	Polígono Industrial La Fuente	428.750,00 €
4220.622000	Centro Transformación del Polígono	1.438,21 €
	Suman Préstamos	1.279.584,60 €

D.2) Subvenciones.

Aplicación	Denominación	Importe
1550.619015	Arreglos de Calles	13.496,57 €
1640 622000	Construcción Nichos Cementerio	81.236,20 €



2410.619010	Convenio SPEE Z.R.D.	118.609,00 €
2410.622000	Construcción Naves CIES	22.849,14 €
3360.631000	Conservación Pinturas Rupestres Minateda	36.000,00 €
4220.609010	Polígono Industrial La Fuente	7.720,95 €
4220.609010	Polígono Industrial La Fuente	1.000.000,00 €
	Suman Subvenciones	1.279.911,86 €

D.3) Otros con Financiación Afectada.

Aplicación	Denominación	Importe
1320.626000	Adquisición de Equipos Informáticos	6,62 €
1510 600000	Patrimonio Municipal del Suelo	6.768,35 €
1510.600015	Expropiación Terrenos C/ Paraíso	3.686,50 €
1510.789000	Subvenciones Ciudad Antigua	9.155,48 €
1510.830000	Obras por Cuenta de Terceros	2.255,46 €
1550 619040	Arreglos Varias Calles	54.211,19 €
1610.209000	Canon Regulación Agua y Vertidos	33.110,89 €
1650.619010	Conexión Eléctrica Punto Limpio	212,64 €
2311.632000	Aportación Obras Centro Atención a la Infancia.	2.008,23 €
2311.632000	Aportación Obras Centro Atención a la Infancia.	3.216,59 €
2410.619010	Convenio SPEE ZRD.	30.168,33 €
3321.625000	Mobiliario Biblioteca	996,00 €
3321 632000	Adecuación Biblioteca Municipal	0,95 €
4220 609010	Polígono Industrial "La Fuente"	684.319,95 €
	Suman Otros con Financiación Afectada	830.117,18 €
	Total Apartado D	3.389.613,64 €
	SUMA TOTAL:	3.424.532,80 €
	RESUMEN:	
	Art. 32. Ley 2/2012. Estabilidad Presupuestaria:	34.919,16 €
	Créditos Incluidos en el Apartado D:	
	D.1) Préstamos	1.279.584,60 €
	D.2) Subvenciones	1.279.911,86 €
	D.3) Otros Con Financiación Afectada	830.117,18 €
	TOTAL INCORPORACIONES.....	3.424.532,80€

CONCEPTO	FINANCIACION: DENOMINACIÓN	IMPORTE
	Otros con Financiación Afectada	
397.10	Aprovechamientos Urbanísticos	57.427,78 €
610.00	Enajenación de vivienda y locales de negocio	2.008,23 €
	Subvenciones:	
750.65	Consejería de Trabajo y Empleo Naves CIES	22.849,14 €
766.00	Asociación Campos Hellín. Conservación Pinturas Rupestres Minateda	36.000,00 €



761.05	Diputación. Planes Provinciales	5.160,02 €
	Remanente de Tesorería:	
870.00	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	34.919,16 €
870.10	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	3.266.168,47 €
	SUMA TOTAL:	3.424.532,80 €

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Hellín, en la fecha que junto al número de Resolución se expresa al principio, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe” .

12.DAR CUENTA DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO RDL 5/2009, EJERCICIO 2012.

Por el Presidente de la Comisión se da lectura del informe de Intervención Núm. 199, de fecha 23 de abril de 2013, en relación con la evaluación del Plan de Saneamiento RDL 5/2009- Ejercicio 2012, que dice lo siguiente:

“Vista la documentación relativa a la liquidación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete), del ejercicio 2012, en cumplimiento a lo establecido en el RDL 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, este funcionario, en aplicación del artículo 214 del T.R.L.R.H.L. tiene a bien emitir el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN

1.- ANTECEDENTES:

En sesión plenaria de 23 de julio de 2009, se adopta el acuerdo de acogerse al plan extraordinario y urgente propuesto por el RDL 5/2009, de 24 de abril.

A la vista de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2012, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 1115 de 19/04/2013.

2.- HECHOS:

	2012 Plan de saneamiento		2012 Ejecución real	
INGRESOS	Previsión liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Liquidado	Recaudado corriente + cerrados
Impuestos Directos	5.799.893.20	5.772.317.82	6.709.483.92	6.373.461.32
Variación Real / Previsión			15.68 %	10.41 %
Impuestos Indirectos	920.536.80	920.752.85	219.083.41	215.044.37
Variación Real / Previsión			-76.20 %	-76.64 %



Tasas y otros ingresos	3.125.337,00	3.749.216,58	4.569.571,81	2.996.299,99
I. Afectados operaciones capital	0,00	0,00	<input type="radio"/> No existen <input checked="" type="radio"/> Sí existen	<input type="radio"/> No existen <input checked="" type="radio"/> Sí existen
Tasas y otros ingresos no afectados	3.125.337,00	3.749.216,58	2.490.933,51	1.432.284,31
Variación Real / Previsión			-20,30 %	-61,80 %
Transferencias corrientes	10.283.655,57	10.483.535,13	7.627.938,32	7.194.021,07
Variación Real / Previsión			-25,82 %	-31,38 %
Ingresos patrimoniales	476.434,72	792.452,44	277.398,11	302.603,61
Variación Real / Previsión			-41,78 %	-61,81 %
Enajenación inversiones reales			3.100,00	3.100,00
Transferencias de capital			866.955,09	515.041,66
Activos financieros			6.200,00	4.458,00
Pasivos financieros	0,00	0,00	14.674.330,19	14.674.330,19
GASTOS	Previsión liquidación	Previsión Pagos corriente + cerrados	Liquidado	Recaudado corriente + cerrados
Gastos de personal	8.352.086,21	8.338.244,31	7.869.096,61	7.883.749,90
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	6.974.920,15	6.681.345,55	7.177.846,57	12.276.332,79
Gastos financieros	502.273,95	502.273,95	904.959,03	884.502,87
Transferencias corrientes	908.367,40	968.644,21	579.860,12	672.752,21
Inversiones reales			1.245.586,12	6.337.243,58
Transferencias de capital			8.122,32	3.901,56
Activos financieros			73.442,31	38.539,65
Pasivos financieros	3.846.081,15	3.846.081,15	3.576.516,96	3.576.516,96



INDICADORES DEL PLAN DE SANEAMIENTO

Ahorro neto deducido de la liquidación	22.128,43		-2.783.442,02	
Remanente de Tesorería Gastos Generales			34.919,16	
Devoluciones ingresos sin aplicar a Pto. 2012			0,00	
Obligaciones sin aplicar a Pto. gastos 2012			1.424.201,27	
Remanente de Tesorería Gastos Gles. Ajustado			-1.389.282,	

El importe correspondiente al ahorro neto que figura en la anterior tabla (-2.783.442,02 €), es resultado de la aplicación de fórmulas tipificadas ajenas a esta intervención de fondos; considerando que difiere del calculado puesto de manifiesto en el informe de la liquidación del presupuesto de 17/04/2013 (-3.852.646,59), el cual, considero más adecuado a la realidad municipal. Esta diferencia se debe a la consideración de los ajustes propuestos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre los ingresos corrientes afectados a operaciones de capital.

3.- CONCLUSIONES:

Primera: La finalidad última del plan de saneamiento es ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad puesto de manifiesto en el informe de intervención sobre la elaboración del plan de saneamiento 2009/2015; objetivo que está lejos de alcanzarse, ya que en la actualidad y fruto de la liquidación del presupuesto municipal para el ejercicio 2012, está situado en -3.852.646,59 €. Esta magnitud, se ha visto gravemente afectada durante el ejercicio 2012, por la operación de endeudamiento suscrita en virtud del RDL 4/2012.

Segunda: Especial mención requiere la realización de la operación de endeudamiento debida al RDL 4/2012, por importe de 14.714.814,74 €, y su afección diversas otras magnitudes presupuestarias, tales como:

1. Incremento real del índice de endeudamiento a L/p de la entidad, ya que incrementa la deuda con entidades financieras, por importe de 14.714.814,74 €, elevando el índice de endeudamiento al 178,12 %.

2. Empeoramiento real del ahorro neto, porque incrementa la carga financiera sin ser un recurso corriente. En concreto, empeora el ahorro neto en 1.658.181,00 € anuales.



3. Mejora real del Remanente líquido de tesorería para gastos generales, ya que reduce las obligaciones pendientes de pago, por el importe de la operación suscrita.

4. Mejora a corto plazo de la estabilidad presupuestaria, ya que al financiar obligaciones pendientes de aplicar el presupuesto de ejercicios cerrados reduce el saldo de la cuenta 413. aún así el importe de la cuenta 413, asciende a 1.424.201,27 €.

Por lo que antecede, la suscripción de esta operación de endeudamiento (4/2012) desvirtúa la consecución de los objetivos fijados en este plan de saneamiento (5/2009), por lo que, a juicio de quien suscribe, se debería dejar sin efecto el plan de saneamiento, y centrar los esfuerzos municipales en la consecución de los objetivos fijados en el plan de ajuste aprobado en sesión plenaria de 28/03/2012, por ser la finalidad de ambos planes concurrente.

Tercera: El ajuste realizado en el capítulo de personal, se cuantifica en la liquidación del presupuesto 2012 en 911.245,19 € respecto a lo liquidado en 2008, teniendo en cuenta que plan de saneamiento para el ejercicio 2012 preveía un ajuste de 1.000.000,00 €, este ha sido próximo, pero insuficiente.

Cuarta: El ajuste previsto en el capítulo II del presupuesto de gastos para el ejercicio 2012 preveía un gasto autorizado de hasta 8.135.583,26 €, teniendo en cuenta que la liquidación del presupuesto 2012 pone de manifiesto un gasto realizado de 7.177.846,57 €, se ha producido un ajuste adicional al previsto de 957.736,69 € en este capítulo.

Quinta: El plan de saneamiento preveía una reducción del capítulo IV para el ejercicio 2012 de 250.000,00 €. Fruto de la liquidación del presupuesto 2012, se pone de manifiesto una reducción del gasto en el capítulo IV por importe de 399.619,58 €, superior al previsto en el plan de saneamiento para este ejercicio.

Sexta: Respecto al grado de ejecución de las medidas de ingresos aprobadas, se pone de manifiesto un incumplimiento generalizado de las medidas acordadas, sin que esta intervención de fondos pueda hacer una estimación objetiva del grado de incumplimiento, ya que en el plan inicialmente aprobado en sesión plenaria de 23 de julio de 2009, no estaban cuantificadas.

Consecuentemente con lo aquí expuesto y pese a que se ha cumplido lo previsto en las medidas relativas a los capítulo I y II del presupuesto de gastos, se pone de manifiesto un incumplimiento en la ejecución del plan de saneamiento suscrito en virtud del RDL 5/2009 correspondiente a la liquidación del ejercicio 2012.

Fundamentalmente, este incumplimiento se refleja en el saldo negativo del ahorro neto. Por lo tanto, es necesario incidir en la necesidad de regularizar este saldo negativo mediante actuaciones concretas que permitan su ajuste en el plazo estipulado por la norma, ya que esta es la finalidad última del RDL 5/2009.

Las actuaciones concretas pueden ser:

1. Reducir la anualidad teórica de amortización, bien mediante la amortización anticipada de deuda o mediante la refinanciación de deuda, según lo previsto en la DA 73ª de la Ley de PGE para 2013.
2. Incrementar la liquidación de los ingresos corrientes mediante distintas actuaciones de orden fiscal.
3. Reducir el gasto corriente en los términos previstos en el plan de ajuste aprobado en sesión plenaria de 28/03/2012.

Es cuanto estimo oportuno informar, si bien someto este informe a una opinión mejor formada en derecho”.



13. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE ALCALDE-PEDÁNEO EN LA BARRIADA RURAL DE AGRAMÓN.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1.079, de fecha 26 de abril de 2013, en la que se indica, de forma literal, lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y Art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Alcalde-Pedáneo de la Barriada Rural de Agramón, D. JOSE MANZANEDO ROBLES, con DNI nº XXX, y domicilio en C/XXX de la pedanía de Agramón (Hellín), con efecto desde el día 30 de Abril de 2013.-

Segundo.- Dése cuenta de la presente Resolución en el próximo Pleno que se celebre.”

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1.080, de fecha 26 de abril de 2013, en la que se indica, de forma literal, lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y Art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Alcaldesa-Pedánea de la Barriada Rural de Isso a D^a. PILAR CAÑAVATE ESPARCIA, con DNI nº XXX, y domicilio en C/XXX de la Pedanía de Isso, la cual tomará posesión del cargo a partir del día 1 de Diciembre de 2012.-

Segundo.- Dése cuenta de la presente Resolución en el próximo Pleno que se celebre.”

14. MOCIONES:

DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA:

SOBRE MEDIDAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Por el Sr. Morcillo Clavijo se procede a dar lectura de la presente moción, en la que, de forma literal, se recoge lo siguiente:

“El 10 de diciembre 1948 la Asamblea General de la ONU aprobó una Declaración Universal en la que se estableció el derecho individual de cada persona “a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda...». Posteriormente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 avanzó en esta tutela efectiva de este derecho vinculando a los Estados Parte no sólo al reconocimiento del “derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados” sino también a garantizar las “medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho”.



En este sentido, nuestra Constitución en el artículo 47 recoge este derecho y la garantía de una vivienda digna y adecuada que, junto a la función social de la propiedad privada recogido en el artículo 33, constituyen uno de los pilares básicos del pacto social que da origen a la Constitución de 1978.

Hay que tener en cuenta que la asunción de estos Derechos entraña no sólo el reconocimiento de un derecho individual sino también la obligación de todas las Administraciones, empezando por la del Estado, de actuar, con todos los medios a su alcance, para garantizar estos derechos.

Sin embargo, y a pesar de esta exigencia las Administraciones durante mucho tiempo han mirado para otro lado y no han actuado regulando y dirigiendo el mercado de vivienda de manera que se garantizara para todas las personas una vivienda digna, en propiedad o en alquiler, donde cada persona pudiera desarrollar su proyecto vital.

La falta de vivienda, la imposibilidad de emanciparse o como ocurre en la actualidad, la pérdida de la vivienda provocada por un desahucio y la deuda arrastrada de por vida, supone la exclusión real de personas de nuestro sistema económico y social. Y esto a pesar de que nuestro ordenamiento jurídico, comenzando por nuestra Constitución, no permite el uso "antisocial de la propiedad" no permite el uso especulativo del suelo o la vivienda, el enriquecimiento injusto y las condiciones abusivas aprovechándose de un bien necesario. Por tanto, el uso como mercancía que se ha venido haciendo por algunos sujetos, especialmente las entidades bancarias, de la vivienda es un uso indebido y los poderes públicos están obligados a evitarlo. La función social de la vivienda, en suma, no es un límite externo a su definición o a su ejercicio, sino una parte integrante del derecho mismo. Utilidad individual y función social componen de forma inseparable el contenido del derecho de propiedad.

Pero es que además, la defensa de la función social de la propiedad y la garantía de una vivienda digna constituyen, hoy más que nunca, la garantía de la no exclusión de grandes capas de la sociedad y la defensa de la dignidad para todas las personas. Casi 300.000 familias en todo el Estado están afectadas por desahucios con una injusta regulación hipotecaria que hace que las personas no sólo pierdan sus viviendas sino que encima se queden con buena parte de la deuda.

Y mientras tanto existe un atesoramiento por parte de las entidades financieras de dichas viviendas, adquiriéndolas en ejecuciones hipotecarias a un precio muy inferior al que estas mismas entidades valoraron en la concesión de sus créditos, y manteniéndolas en muchas ocasiones desocupadas una vez han procedido al desahucio. Un entramado constituido por entidades financieras y sus filiales inmobiliarias, entidades de gestión de activos, incluidos los procedentes de la reestructuración bancaria y entidades inmobiliarias dedicadas a la utilización de la vivienda como mercancía.

Esta situación puede ser calificada como emergencia social y económica y por tanto obliga a los Gobiernos que quieran acatar el contenido de nuestra Constitución a adoptar medidas extraordinarias y urgentes.

En este sentido es necesario extender las medidas adoptadas por el Gobierno Andaluz a través de la Consejería de Fomento y Vivienda mediante *el Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda*, ante la inacción demostrada por el Gobierno Central que no adopta las medidas de salvaguarda de dichos derechos a las que viene obligado y se niega a modificar la legislación hipotecaria que ha generado en buena parte este problema.

Por tanto tenemos que avanzar en medidas que como el Decreto andaluz suponen un "plan de choque en salvaguarda del bien jurídico protegido: el derecho a una vivienda digna", acciones como obligar a la banca y sociedades filiales e inmobiliarias a declarar cual es el parque de viviendas vacías disponibles y sacarlas al mercado del



alquiler, sancionar su incumplimiento o incluso expropiar temporalmente del uso de las viviendas en aquellos casos que vayan a ser desalojados ciudadanos en los que concurren circunstancias sociales, tales que su salida del domicilio, suponga una condena a la exclusión social o una amenaza para la salud física o psíquica.”

A la vista de la cual, se procede a realizar la votación, produciéndose un empate en el número de votos, al contar con los votos a favor del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y por el Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sr. Lara Sánchez, Sr. Mondéjar Gómez, Sra. García Martínez, Sra. Díaz Toledo, Sra. Jiménez Requena, Sr. Henic Cehic y Sr. Perez Martinez, y del, y con los votos en contra del Grupo Popular; Sr. Mínguez Garcia, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Moreno Felipe, Sra. Pérez Villanueva, Sr. Casado Villena, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez, Sra. López García y Sra. Sorio Martínez.

Tras lo cual, se procede a realizar una segunda votación, con idéntico resultado del anterior, por lo que se resuelve el empate con el voto de calidad del Sr. Alcalde, siendo rechazada la aprobación de esta moción.

DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

SOBRE MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE LOS REGANTES DE LA HORCA-MINATEDA Y AGRAMÓN Y PARALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE CPR 2/2012.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español se procede a dar lectura de la presente moción, en la que, de forma literal, se recoge lo siguiente:

“Es conocido por todos que convivimos en un territorio especialmente castigado históricamente en el uso, finalidad y apropiación de las aguas que discurren por nuestras vegas y que se encuentra en nuestro subsuelo. Lo que podría ser motivo de riqueza ha sido siempre motivo de migraciones y de abandonos de zonas fértiles ante proyectos de construcción de infraestructuras hidráulicas entre las que se encuentran los pantanos. Paradójicamente tenemos un pantano en Albacete que se le puso el nombre de la patrona de Murcia – La Fuensanta- y éste es un hecho que nada tenemos que decir si a alguien se le ocurrió bendecirlo con ése nombre pero es muy esclarecedor de la finalidad que han tenido siempre los embalses construidos en Albacete.

A pesar de la gran cantidad de infraestructuras construidas en nuestro territorio, muy pocas tienen como finalidad la de beneficiar a nuestros conciudadanos y a nuestros agricultores.

Particularmente recordamos la construcción del embalse del Camarillas que tras varias vicisitudes en su inicio, se reanudaron sus obras en el año 1953 concluyéndose en 1961 y anegando 329 hectáreas, que se dedicaban en gran parte al cultivo del arroz, maíz, alubia y hortalizas lo que suponía una fuente de ingresos a la pedanía de Agramón, por la cantidad de mano de obra que generaba para los trabajadores de la zona. Desaparece además la aldea que llevaba su nombre y también los numerosos cortijos que vivían en los márgenes del Río Mundo.

La construcción de el Tránsito también supuso un duro golpe a la zona, convirtiendo la vega del Río en un canal cuyo caudal cambia constantemente condicionado por la demanda de agua del trasvase.

En la política de colonización de Hellín para alojar a agricultores colonos provenientes de la vega del Río y también de otras zonas de España – fundamentalmente de Andalucía- afectadas por políticas hidráulicas, el Estado declara de interés general la transformación de varias zonas de riego, entre la que se incluye



el valle de Agramón y Minateda. El extinto IRYDA llevó a cabo la construcción de infraestructuras – caminos, canales, sondeos, etc, con la finalidad de generar riqueza en un valle muy castigado históricamente y que ha supuesto una hemorragia continua de habitantes que se desplazaban a otras ciudades para poder abrirse un mejor futuro. Esta actuación fue un fracaso por la alta salinidad del agua que procedía de los sondeos como más adelante explicaremos.

Mientras, otras zonas eran también objeto de transformación y modernización de regadíos con las aguas que procedían del propio Río Mundo, al mismo tiempo que a Agramón eran las cubas transportadas con carros las que traían el agua de boca a su población hasta hace apenas 25 años. (los vecinos de Agramón, a pesar de estar apenas a dos kilómetros del Río se vieron obligados a tener pozos artesanos excavados en sus corrales para poder alimentar a sus animales.)

Esta situación de depresión agrícola supuso en su día que fueron muchos los que se fueron a trabajar a otras regiones, pasando Agramón de una población de 3.500 habitantes en los años sesenta a apenas 800 habitantes en la actualidad.

Por si fuera poco para una Agricultura castigada por unas aguas de mala calidad y por la expropiación de las zonas verdaderamente fértiles, en la primera década del actual siglo se convirtió una zona en microreserva de saladar, prohibiéndose cualquier uso agrícola o constructivo perjudicándose a los agricultores en una zona ciertamente extensa.

Situación actual en materia de riego

Tras muchos años luchando por una mejora de la calidad de las aguas y un reconocimiento de sus derechos de regadío, hace unos años se consiguió que la Comunidad de Regantes se le reconociera la inscripción en el Registro de Aguas de la Cuenca – sección C, tomo 10, hoja 1919, el aprovechamiento de aguas superficiales con punto de captación en la conocida Fuente Principal, cuyos caudales se ven complementados con los derivados en cuatro tomas de aguas existentes (en tres azudes) en el arroyo de Tobarra/rambla de Minateda.

La superficie afectaba a dicho aprovechamiento público en 402,15 hectáreas, aunque dicha superficie no supone la totalidad de la superficie reconocida en el Plan General de Transformación, sino una parte que por gravedad era susceptible para regar determinada zona.

Más tardes también se reconoció la inscripción de los Sondeos realizados en los años 70 – Minateda I, Minateda III, Peñascal y La Horca - en el Catalogo de Aguas Privadas de la cuenca, resolviéndose en el expediente IPC-74-2000, resaltándose su uso para una superficie regable de 886 Has y con un volumen máximo anual de 1.256.685 m³. (dicha inscripción, al tratarse de aguas privadas ha debido inscribirse a todos y cada uno de los propietarios de las parcelas incluidas en la zona regable aprobada, gestionándose su uso a través de la S.A.T. MAYORAZGO DE AGRAMON. (es de resaltar que Derechos aprobados por el Ministerio de Agricultura en el año 1.969 no pudieran ser reconocidos hasta hace pocos años)

Fueron reconocidos dichos Derechos de riego pero con una puntualización muy importante: los acuíferos de la zona están sobreexplotados por otros usos y tienen un índice de salinidad extremo. (Así se reconoce en la Resolución que resuelve el IPC 74/2000 de fecha 11 de julio de 2.011. Tardó en resolverse once años)

Este grupo político ha tenido conocimiento recientemente de la petición por la S.A.T Regadíos del Sur de Hellín que se encuentra en constitución, de una concesión para riego agrícola de 2.458.000 m³/año correspondiente al volumen pendiente de asignación para la ampliación de los regadíos de Hellín, de las aguas del acueducto Tajo-Segura, en la provincia de Albacete, como compensación de las alumbradas por infiltraciones en túnel de Talave, para riego de una superficie de 822,79 Has. Dicho



expediente fue publicado en el B.O.P. de Albacete de 7 de noviembre de 2.012, número 130.

También se ha tenido conocimiento por parte de los regantes de La Horca-Agramón, quien a su vez nos han informado que tanto verbalmente y por escrito han informado de sus intereses a éste Ayuntamiento a través del Sr. Alcalde.

La finalidad de dicho expediente es la de una nueva ampliación de zona regable, aledaña a una zona recientemente ampliada de nuevos riegos en Cancarix. Dicha zona ha sido transformada recientemente y se ha producido a su favor una inversión millonaria para dotar de más de 20 km de tubería para llevar el agua de la EDAR de Hellín hasta la zona de Cancarix en un caudal ciertamente importante.

Con el nuevo expediente se pretende precisamente ampliar más todavía una zona que ha sido ampliada recientemente, aún cuando con los recursos hídricos de la Depuradora de Hellín es suficiente incluso para proceder a la ampliación que se pretende. Ampliación que por otro lado contraviene la prohibición taxativa de ampliación de nuevas zonas regables.

Es por ello que entendemos de justicia que el destino de 2.458.000 m³/año correspondiente al volumen pendiente de asignación para regadíos de Hellín, de las aguas del acueducto Tajo-Segura, en la provincia de Albacete, no debe tener como finalidad crear nuevas zonas regables hasta tanto no queden suficientemente abastecidas y cubiertos los derechos de riego reconocidos y que tienen una situación de sobreexplotación y una mala calidad de las aguas que hacen que las tierras sean cada vez menor productivas.

Quiere ello decir que dicho destino debe tener una finalidad efectiva de compensación; de zonas que por razones históricas o actuales deban compensarse y en éste caso la zona más castigada por obras hidráulicas que afectaron a su crecimiento y riqueza es precisamente la zona de La Horca-Agramón hasta el punto que se introdujo en los años 70 en un Plan de Regadíos que transformó la zona pero con recursos hídricos insalubres e infraestructuras que dieron ruina rápidamente.

Hay otro dato que debe tenerse en cuenta y que ha ocurrido recientemente, nos referimos al incendio del pasado año que ha sumido todavía más a la zona en una situación de más pobreza.

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sr. Lara Sánchez, Sr. Mondéjar Gómez, Sra. García Martínez, Sra. Díaz Toledo, Sra. Jiménez Requena, Sr. Henic Cehic y Sr. Perez Martinez, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y con la abstención del Grupo Popular; Sr. Mínguez Garcia, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Moreno Felipe, Sra. Pérez Villanueva, Sr. Casado Villena, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez, Sra. López García y Sra. Sorio Martínez, acuerda :

Primero.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Segura a la paralización y suspensión de cualquier expediente de ampliación de riegos y concesión de aguas procedentes de las compensaciones por el trasvase Tajo-Segura, cuya adjudicación se encuentra actualmente en curso y tramitación mediante el expediente CPR 3/2012 o CSR 15/2012.

Segundo.- Que se destinen dichos recursos hídricos -2.458.000 m³/año correspondiente al volumen pendiente de asignación para regadíos de Hellín de las compensaciones de las filtraciones del trasvase Tajo-Segura, a aquellas zonas regales del municipio de Hellín, cuyos acuíferos se encuentren sobreexplotados, dando prioridad a aquellos regadíos que hayan sido declarados de interés general.

Tercero.- Crear una comisiona mixta - Confederación Hidrográfica del Segura – Ayuntamiento de Hellín – Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha – y



Representantes de las distintas zonas regables del municipio de Hellín.

Cuarto.- Dar traslado del contenido de la moción y de los acuerdos adoptados por el Pleno a la Directora General de Agua, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, así como a la Consejera de Agricultura del Gobierno de Castilla-La Mancha.

CON CARÁCTER URGENTE, Y POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA INCLUIR EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA:

1.- PLIEGO DE CONDICIONES APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA DE HELLIN DURANTE EL AÑO 2013 A 2017.

Se da cuenta del pliego de cláusulas elaborado para la adjudicación de los aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública de Hellín durante el año 2013 a 2017.

En el expediente constan los informes favorables tanto jurídico de Secretaría General como el de fiscalización de la Intervención Municipal.

A la vista del cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas para la adjudicación de los aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública de Hellín durante el año 2013 a 2017, y que se sigan los demás trámites legales hasta su posterior adjudicación.

CON CARÁCTER URGENTE, Y POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA INCLUIR EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA:

2.- CONVENIO BASICO BILATERAL ENTRE LA JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO Y EL AYUNTAMIENTO DE HELLIN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.

Se da cuenta del borrador del convenio básico bilateral entre la Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento de Hellín, por el que se formaliza su adhesión al convenio específico de colaboración suscrito entre la Dirección General de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de Seguridad Vial.

El objeto del presente convenio es realizar actuaciones de colaboración en materia de tráfico y seguridad vial, concretamente las relativas a transmisión de datos y acceso a registros, así como la cesión de materiales y apoyo técnico para la elaboración de los planes de seguridad.

Dicho convenio tendrá una vigencia de un año, prorrogándose tácitamente por sucesivos periodos anuales, salvo resolución del convenio por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia de cualquiera de las partes, o por voluntad de una de las partes basada en incumplimiento grave de cualquiera de las cláusulas del Convenio por la otra parte.

En el expediente constan los informes favorables tanto de Secretaría General como de Intervención.

A la vista del cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda aprobar el convenio básico bilateral entre la Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento de Hellín, por el que se formaliza su adhesión al convenio específico de colaboración suscrito entre la Dirección General de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de Seguridad Vial.



15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **Sr. Marín Fernández** ruega que este Ayuntamiento colabore también en el coste de algunas de las actividades recreativas de baile que se organizan en el Centro de Mayores existente frente al complejo polideportivo de Santa Ana, al igual que hace en el Centro de Día, sito en la Avda. de la Constitución.

El **Sr. Morcillo Clavijo** pregunta si se tendrán en cuenta las alegaciones realizadas por los Grupos Políticos Municipales de Izquierda Unida y Partido Socialista Obrero Español al pliego de condiciones del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Pregunta a la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente si ha oído la noticia de que se quiere construir una planta de reciclaje de basuras en Albacete que puede repercutir en la de Hellín, ya que ésta se encuentra al límite, y si conoce la situación en que quedaría esta planta y sus trabajadores.

Pregunta al Sr. Concejala Delegado de Economía y Cuentas cómo se llevará a cabo esa cogestión del Parque Arqueológico del Tolmo de Minateda entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento.

Ruega a la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social que escuche y mejore su trato con los ciudadanos que vengan a este Ayuntamiento para hacerle alguna consulta.

El **Sr. Pérez Martínez** ruega se adopte lo antes posible alguna medida para salvaguardar el tema de seguridad en el antiguo Silo de Cereales existente en la Avda. de la Constitución.

Ruega se mejore el mal estado general que presenta el Jardín de las Chimeneas, así como que se arreglen u oculten unos cables de alumbrado eléctrico que se encuentran sueltos.

Pregunta por las medidas que se van a adoptar con respecto al Club de Colombicultura en la pedanía de Mingogil, ya que existe una Resolución de Alcaldía concediéndole un mes para retirar un cerramiento de chapas que habían colocado sin autorización, habiendo transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho nada al respecto.

La **Sra. García Martínez** ruega al Equipo de Gobierno que respete la voluntad popular de la ciudadanía que fue mayoritariamente de izquierdas en las pasadas elecciones, y que hubiera querido que se aprobase esa moción de Izquierda Unida.

El **Sr. Mondéjar Gómez** transmite el ruego que le han hecho llegar vecinos de la C/Portalí, sobre un bolardo que falta en esa calle, por lo que piden que se reponga o bien que se tape el hueco que ha dejado, al revestir cierto peligro para los transeúntes.

Ruega se mejore la iluminación nocturna en el interior del Parque Municipal.

Ruega se arregle el estado de la calzada y baches existentes en el cruce de las calles Manuel Díaz Cano y Obispo Luis Amigó, así como los de la C/Candelaria.

El **Sr. Henic Cehic** ruega se repinten los pasos de peatones de esta Ciudad, dada su escasa visibilidad como consecuencia de las últimas lluvias que han caído.

El Sr. García Rodríguez ruega se resuelvan las alegaciones presentadas al pliego de condiciones del Servicio de Ayuda a Domicilio antes de proceder a su adjudicación.

Ruega se avise al resto de Grupos Políticos con mayor antelación cualquier suspensión de Comisiones Informativas, ya que la última Comisión Informativa de Urbanismo no llegó a celebrarse por ausencia de su Presidente, Sr. Tébar Ortega, debido a que ese día venía una Consejera de la Junta. E indica que, de haberse celebrado normalmente, se podría haber dictaminado el convenio de colaboración con la Jefatura Central de Tráfico, en lugar de tener que traerse a Pleno por la vía de urgencia.

La **Sra. Díaz Toledo** realiza algunas preguntas relacionadas con el futuro del Colegio de Educación Especial "Cruz de Mayo", siendo éstas las siguientes:

¿Habrá supresión de puestos de trabajo en el Centro?



¿Que posicionamiento tiene este Ayuntamiento con respecto al futuro del mismo?

¿Cómo se va a llevar a cabo el transporte escolar?

¿Se mantendrá la oferta educativa del Colegio Cruz de Mayo?

¿Se llevarán a cabo reformas en dicho Centro, y cuál será su presupuesto?

¿Qué sucederá con los puestos de trabajo?

¿Qué medidas concretas se van a adoptar con respecto a este Centro y si se cumplirá lo manifestado por el Sr. Alcalde en un pasado Pleno en el que se le preguntó sobre este tema?

El **Sr. Lara Sánchez** ruega se arreglen los baches existentes en la C/Lince.

En relación con la moción presentada por el Grupo Socialista en este Pleno sobre el tema del agua, pregunta al Sr. Alcalde porqué no la ha apoyado si es cierto, como él mismo ha manifestado, que quería que saliese adelante. Asimismo, le pregunta si ha llegado a algún acuerdo, con anterioridad a la celebración de este Pleno, con la SAT de Cancarix. Y le pregunta finalmente por los motivos por los que no ha apoyado esta moción.

TURNO DE RESPUESTAS:

La **Sra. López García** responde que ella ni ha sido descortés ni ha insultado a nadie.

En cuanto a la actividades de baile que se celebran en el Centro de Día de la Avda. de la Constitución, informa que éstas se organizan por la Unión de Jubilados y Pensionistas Virgen del Rosario colaborando este Ayuntamiento económicamente cuando puede, sin embargo el Centro de Mayores depende de la Diputación Provincial y se organizan esas actividades por ellos mismos, si bien éstos, si les gusta este tipo de actividades de baile, se pueden desplazar hasta el Centro de Día en la Avda. de la Constitución.

En relación con el tema de las alegaciones presentadas por los Grupos Políticos Municipales al pliego de condiciones del Servicio de Ayuda a Domicilio, informa que están pendientes del informe de la Secretaría General.

Finalmente, indica que no es cierto que ella no haya atendido correctamente o no haya trabado bien a aquellas personas que hayan podido venir a este Ayuntamiento a consultarle cualquier cuestión relacionada con su concejalía, ya que han sido debidamente informados por ella misma o por cualquiera de los profesionales existentes en los Servicios Sociales.

El **Sr. Tébar García** responde que se requerirá nuevamente a la Asociación de Colombicultura de Mingogil para que retire esas chapas que colocaron, a fin de solucionar las molestias que se generan a los vecinos de dicha pedanía.

Con respecto a la moción presentada por Izquierda Unida le indica que el Grupo Popular ha votado en contra porque entiende que las políticas realizadas por el Partido Popular en este sentido son más efectivas. Y le indica que si no se ha aprobado ha sido porque ellos mismos han decidido traerla a este Pleno a pesar de no tener la suficiente mayoría como para aprobarla.

En relación con la mala visibilidad que presentan la mayoría de los pasos de peatones del Municipio, informa que se ha conseguido como una mejora en el contrato de adjudicación de la Zona Azul, comprometiéndose la empresa adjudicataria a realizar esas faenas de pintura vial en las calles de esta Ciudad.

En referencia a su retraso en la Comisión Informativa de Urbanismo, indica que pidió disculpas de forma personal por ello al Sr. Morcillo Clavijo, y esta misma mañana ha hecho lo mismo con el Sr. Marín Fernández, al cual dicho retraso le ocasionaba un



trastorno al coincidirle otra Comisión Informativa que tenía posteriormente. Y justifica su retraso, de una hora aproximadamente, en la presencia ese día de una Consejera de la Junta, y fue porque era un asunto del orden del día que tenía que exponer él mismo, aunque la Comisión se podría haber celebrado aún sin su presencia.

Finalmente, en cuanto a las manifestaciones realizadas por la Sra. Díaz Toledo sobre la violencia de género, opina que han sido palabras desacertadas, por lo que le solicita que haga algún tipo de rectificación de las mismas, al meter por medio al Sr. Alcalde, recordándole que no se debe mezclar la violencia de género con otros temas.

La **Sra. Pérez Villanueva** responde que la situación actual de la planta de reciclaje de residuos sólidos urbanos sita en el Monte Grajas se encuentra saturada, por lo que se está estudiando la posibilidad de llevar los residuos de Hellín y Pedanías a la planta de reciclaje de Albacete. En cuanto a los trabajadores que venían trabajando en la planta de Hellín posiblemente pasarían también a trabajar en la de Albacete.

El **Sr. Moreno Moya** indica que el problema de iluminación tanto en el interior del Parque Municipal como en el resto de calles del Municipio es debido al desajuste horario producido con motivo del cambio horario, por lo que se comunicará al Departamento Eléctrico para su revisión.

En relación con el tema de los baches existentes en algunas calles de la Ciudad, explica que algunos de ellos son debidos a enganches particulares en la red general de agua, por lo que se requerirá a la empresa Aqualia su correcto arreglo. El resto se intentará hacer durante los meses de verano con ayuda de la Diputación.

En el Silo de Cereales existente en Avda. de la Constitución se pondrá un cerramiento de seguridad, si bien advierte que ya no hay nada que robar en su interior.

En referencia al Parque Arqueológico de Minateda informa que se está viendo con la Dirección General de Cultura la elaboración de un nuevo pliego de condiciones que recoja también los abrigos rupestres de Minateda. E indica que este pliego de condiciones se dará a conocer al resto de grupos políticos en la correspondiente Comisión Informativa, procurándose que tenga el mínimo coste posible para este Ayuntamiento. Y en cuanto al coste de mantenimiento eléctrico y de personal, se intentará que éste sea sufragado en su totalidad por la Junta. Finalmente, indica que, dado que este Parque Arqueológico tendrá efectos positivos para Hellín al rebotar en otros sectores de este Municipio el turismo que lo visita, se intentará ponerlo en marcha lo antes posible, con ayuda de la financiación externa de otras entidades.

El **Sr. Alcalde** responde a las preguntas formuladas por la Sra. Díaz Toledo, en relación con el Centro de Educación Especial Cruz de Mayo indicando que nadie se tendrá que marchar a Albacete de forma obligatoria, y a este respecto, indica que siempre se ha velado por el interés del Centro, y la Residencia no se ha cerrado por gusto. En cuanto al alumnado externo indica que no se tendrán que ir al CPR de Hellín, dando explicación seguidamente sobre el destino que han tenido en otros centros parte de ese alumnado.

Manifiesta su orgullo por la decisión que ha adoptado sobre este particular la Consejería de Educación, e indica que la oferta educativa de este centro se mantendrá mientras haya alumnos que lo soliciten, y se cumpla con los ratios legales para permanecer abierto.

Al Sr. Lara Sánchez le responde que él está para apoyar a todos los regantes de este Municipio. E indica que se ha concertado una reunión tanto con el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura como con el Comisario de Aguas para tratar sobre este asunto, e informa que a la misma acudirán con el proyecto presentado por la Comunidad de Regantes del Mayorazgo de Agramón.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Finalmente, en cuanto al sentido del voto emitido por el Grupo Municipal del Partido Popular en la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, indica que ha sido abstención porque su único interés es velar por el aprovechamiento del agua por parte de todos los regantes de este Municipio, ahora por la Comunidad de Regantes del Mayorazgo de Agramón, como antes lo fue por los regantes de Cancarix.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y siete minutos del día antes señalado, de todo lo cual, Yo, el Secretario Acctal. doy fe.

Cúmplase lo acordado.

Vº.Bº.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Manuel Mínguez García

Fdo. Juan Carlos García García